REPUBLICA DOMINICANA
# Secretaria de Estado de Industria y Comercio
Santo Domingo Distrito Nacional

**RESOLUCIÓN No. 138**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Tributaria No. 112-00 establece una exención impositiva para aquellas Empresas Generadoras de Energías Privadas (EGP) que utilizan ó importan combustibles fósiles y derivados del petróleo especificados en dicha ley.

**CONSIDERANDO:** Que es preciso clasificar esas Empresas Generadoras de Energía Privadas (EGP) en función directa al destino y uso que otorguen a su producción de energía y al beneficio que de ella recibe el país por vía del consumo eléctrico.

**CONSIDERANDO:** Que después de haber sido evaluados técnicamente las solicitudes formuladas por algunas Empresas Industriales Y Generadoras de Energías Privadas, en interés de acogerse a los beneficios de la exención impositiva que acuerda la Ley Tributaria citada, procede el otorgamiento de un documento oficial que certifique que dichas empresas pueden ser beneficiadas de la exención impositiva por poseer condiciones de generación eléctrica acorde con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 273 de fecha 12 de diciembre del 2000 de esta Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado de Industria y Comercio es el organismo oficial facultado por la Ley para establecer normas razonables y ajustadas a la realidad acontecida en el ámbito de su competencia.

**VISTA:** La Ley Tributaria No. 112-00 de fecha 29 de noviembre del año 2000 que establece un gravámen a los combustibles fósiles y derivados del petróleo.

**VISTA:** La Ley Orgánica No. 290 de fecha 30 de junio del año 1966, que crea la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

**VISTO:** El Decreto No. 3336 de fecha 13 de febrero de 1969 que designa al Secretario de Estado de Industria y Comercio el control de los precios del petróleo y sus derivados.

Av. Mexico, Esq. Leopoldo Navarro, Edif. Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", 7mo Piso
Teléfono (809) 685-5171 · Fax (809) 686-1973

**VISTA:** La Resolución No. 273 de fecha 12 de diciembre del 2000 que establece las condiciones y requerimientos a ser cumplidos por las Empresas Generadoras de Energía Privadas para ser beneficiadas con dicha exención impositiva.

**VISTAS:** Las recomendaciones formuladas por la Superintendencia de Electricidad, así como la realizada por el Departamento de Energía de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio en relación a la solicitud presentada por la Empresa **Mercasid, S.A.** dedicada a la refinación de aceites, productos alimenticios, grasas vegetales, alimentos para el ganado, molino de maíz, etc. la cual dispone de una producción de energía de 7.5 megawatts para ser incorporada a sus procesos productivos.

**VISTA:** La aprobación otorgada por el Señor Presidente de la República, a la exposición realizada por el Secretario de Estado de Industria y Comercio, en su comunicación No. 607 de fecha 2 de febrero del año 2001, relativo a la necesidad de clasificar a diferentes empresas consumidoras de combustibles fósiles como Empresas Generadoras de Energía Privadas (EGP).

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar por el período de un año la clasificación de Empresa Generadora de Energía Privada (**EGP**) a la Empresa **Mercasid, S.A.** con el propósito de acogerse a los beneficios de la exención impositiva que acuerda la Ley Tributaria No. 112-00 de fecha 29 de noviembre del año 2000, en el uso e importación de **150,000 galones mensuales de Gasoil y 200,000 de Bunker C** para su producción industrial y generación de energía eléctrica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En ningún caso los beneficios concedidos mediante la presente resolución podrán ser transferidos ni desviados a un uso diferente para los cuales han sido otorgados, en atención a lo prescrito en el Artículo No. 7 de la Ley Tributaria No. 112-00 y sus penalizaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se dispone que la empresa **Mercasid, S.A.** deberá remitir mensualmente a esta Secretaría de Estado, un informe contentivo de las cantidades importadas o consumidas en su generación de energía, de sus existencias o inventarios del combustible objeto de la exención, así como de las cantidades, usos y costos de la energía eléctrica producida, si fuere el caso, informaciones éstas que deberán ser comprobadas por el personal técnico de esta Secretaría de Estado, la Superintendencia de Electricidad y la Secretaría de Estado de Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución deja sin efecto cualquier otra anterior que le fuere contraria y tendrá vigencia a partir del día 13 del mes de junio del año 2001.

DADA en Santo Domingo, D.N. Capital del la República Dominicana a los 13 días del mes de junio del año 2001, año 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

**Angel Lockward**
**Secretario de Estado**

[Resolución Preparada]

**MERCASID, S.A.**

**RNC 1-01-80768-7**

**Contacto:**

*La visita de verificación la coordinamos personalmente con el* ***Ing. Pedro Pablo Batista, Gerente de Ingeniería****. Las explicaciones técnicas de lugar fueron ofrecidas por el mismo Ing. Batista.*

MercaSID, S.A., tiene una demanda de electricidad del orden de 6.0 – 6.5 MW. El sistema de generación, está conformado con 7.5 MW instalados, destinados para emergencia y 3.1 MW usados de forma continua.

Según informaciones ofrecidas por el Gerente de Ingeniería, el consumo mensual de combustible, esta diversificado de la siguiente manera:

Centro de generación continua.....150,000 galones / mes.....Gas oil
Plantas de emergencia.....120,000 galones / mes .....Gas oil
Calderas .....180,000 galones / mes.....Bunker C

Dichas informaciones, corresponden con la cantidad de combustible expresado en la solicitud. Sin embargo, deberá compararse con las facturas de compra de combustibles realizadas por esta empresa en los últimos meses.

Las instalaciones está dotada de varios tanques de almacenamiento de gasoil y Bunker C. En gas oil, los tanques de almacenamiento admiten una capacidad de 140,000 galones y en Bunker C tienen una capacidad de almacenamiento de 145,000 galones.

Esta empresa, contempla la venta de energía eléctrica a partir de la ejecución de sus planes de expansión.

Luego de nuestra visita de inspección, podemos llegar a la conclusión de que la capacidad instalada de las plantas de generación eléctrica corresponde con lo expresado en su solicitud, al igual que podemos decir que amparados en la Ley 112-00 y apoyados en la Resolución No. 273, Art. 1 esta compañía cumple con la capacidad de generación mayor de 4 MW, no obstante, con la intención de completar con los requisitos de la resolución, deben suministrar copia del reporte del ultimo año de liquidación de impuestos, al igual que las facturas correspondientes a compra de combustibles por parte de la empresa, como forma de comparar los pedidos.

# SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DEPARTAMENTO TÉCNICO INDUSTRIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COMBUSTIBLES
SOLICITUD OBTENCIÓN DE CLASIFICACIÓN
EMPRESAS GENERADORAS PRIVADAS EGP/SIN CONTRATO DE VENTA ENERGÍA

NOMBRE DE LA EMPRESA: MercaSID, S.A.

RNC No. 1-01-80768-7

REPORTE DEL ULTIMO AÑO QUE LIQUIDÓ SUS IMPUESTOS: 1999 (Anexar liquidación).

TIPO DE ACTIVIDAD

INDUSTRIA PARA CONSUMO LOCAL 100 %

INDUSTRIA PARA EXPORTACIÓN 0 %

INDUSTRIA PARA TURISMO 0 %

OTRAS 0 (% de su producción total-Explicar).

| | |
|---|---|
| CAPACIDAD NOMINAL DE LOS GENERADORES | Actual= 8,900 KW Proyectada= 12,900 K |
| CAPACIDAD EFECTIVA DE GENERACION | Actual= 7,160 Proyectada= 11,160 K |
| CAPACIDAD CONSUMIDA POR LA EMPRESA | 3,000,000 |
| USO ACTUAL DEL EXCEDENTE | Actualmente no tenemos, lo habrá cuando opere nuestro plan de expansión |
| TIPO DE COMBUSTIBLE QUE USA | Gas-oil (API #2) |
| OTRO COMBUSTIBLE DE USO ALTERNATIVO | Bunker-C (API #6) |
| EMPRESA DISTRIBUIDORA SUPLIDORA ACTUAL | Isla, Shell, Esso, Coastal |
| IMPORTACIÓN DIRECTA | N/A |

CONSUMO MENSUAL

ACTUAL 150,000 NO.

SOLICITADO 400,000 200

Incluye nuestros planes de ampliación más el combustible de la caldera por ser éste de uso industrial.

SUGERIDO POR SEIC ~~NO.200 Gas oil~~
200,000 Bunker C

DESCRIBA LAS INSTALACIONES QUE SE BENEFICIAN CON LA GENERACION DE SU ENERGÍA ELÉCTRICA

Dentro de nuestras facilidades tenemos las siguientes unidades de producción:
Fábrica de margarinas, mayonesa y grasas vegetales
Refinería de aceites vegetales de 400 TPD
Refinería de aceites vegetales de 150 TPD
Fábrica de detergentes en polvo
Fábrica de jabones de tocador y para lavar
Fábrica de detergente líquido
Fábrica de alimento de ganado
Almacenes de insumos y productos terminados
Convertidora de papel
Almacenes de helados
Molino de maíz

# SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DEPARTAMENTO TÉCNICO INDUSTRIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COMBUSTIBLES
SOLICITUD OBTENCIÓN DE CLASIFICACIÓN
EMPRESAS GENERADORAS PRIVADAS EGP/SIN CONTRATO DE VENTA ENERGÍA

POSIBILIDAD DE VENTA EXCEDENTARIA 30,000 (Kws. Por día) (Cuando entre en operación nuestro plan de expansión)

MENSUAL 900,000 (Kws.)

HORARIO APROVECHABLE EXCEDENTE 24 horas (Durante las noches y los fines de semana tendremos mayor capacidad)

PARA INDUSTRIAS QUE USAN GLP

TIEMPO E INVERSIÓN ESTIMADO PARA REALIZAR LOS CAMBIOS TÉCNICOS

CONSUMO REALIZADO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN EL ÚLTIMO AÑO (Galones)

UTILIZAN OTRO COMBUSTIBLE ADICIONAL

PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

PARA CONSUMO LOCAL 100 %

PARA EXPORTACIÓN 0 %

CANTIDAD DE EMPLEADOS 0

NOTA. Sólo para empresas que esten operando actualmente.

MercaSID

13 de febrero del 2001

Señores
Secretaría de Estado de Industria y Comercio
Ciudad

Atn. Giselda Féliz

Estimados señores:

Cortésmente nos dirigimos a ustedes para sumistrarles la información solicitada acerca de nuestros consumos mensuales de gas oil y bunker C actuales y planificados en nuestras instalaciones fabriles. Los consumos actuales promedios son:

150,000 gls. de gas oil y 200,000 gls. de bunker C mensuales.

Para nuestras necesidades futuras, atendiendo a nuestros planes de expansión, los consumos mensuales promedios serán 180,000 gls. de gas oil y 430,000 gls. de bunker C.

Cualquier otra aclaración con respecto al tema estamos a sus órdenes.

Muy atentamente,

Ing. Jordi Portet
Vice-Presidente de Administración

MercaSID, S.A.
Apartado 726
Avenida Máximo Gómez 182
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: (809) 565 2151
Fax. (809) 567-0422 (Administración)
(809) 541 7542 (Finanzas)
(809) 567-5446 (Compras)
(809) 542-5969 (Mercadeo)
RNC. 1-01-80768-7

# SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DEPARTAMENTO TÉCNICO INDUSTRIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COMBUSTIBLES
SOLICITUD OBTENCIÓN DE CLASIFICACIÓN
EMPRESAS GENERADORAS PRIVADAS EGP/SIN CONTRATO DE VENTA ENERGÍA

NOMBRE DE LA EMPRESA: MercaSID, S.A.

RNC No. 1-01-80768-7

REPORTE DEL ULTIMO AÑO QUE LIQUIDÓ SUS IMPUESTOS: 1999 (Anexar liquidación).

TIPO DE ACTIVIDAD

INDUSTRIA PARA CONSUMO LOCAL 100 %

INDUSTRIA PARA EXPORTACIÓN 0 %

INDUSTRIA PARA TURISMO 0 %

OTRAS 0 (% de su producción total-Explicar).

| | | |
|---|---|---|
| CAPACIDAD NOMINAL DE LOS GENERADORES | Actual= 8,900 KW | Proyectada= 12,900 KW |
| CAPACIDAD EFECTIVA DE GENERACION | Actual= 7,160 | Proyectada= 11,160 KW |
| CAPACIDAD CONSUMIDA POR LA EMPRESA | 3,000,000 | |
| USO ACTUAL DEL EXCEDENTE | Actualmente no tenemos, lo habrá cuando opere nuestro plan de expansión | |
| TIPO DE COMBUSTIBLE QUE USA | Gas-oil (API #2) | |
| OTRO COMBUSTIBLE DE USO ALTERNATIVO | Bunker-C (API #6) | |
| EMPRESA DISTRIBUIDORA SUPLIDORA ACTUAL | Isla, Shell, Esso, Coastal | |
| IMPORTACIÓN DIRECTA | N/A | |

CONSUMO MENSUAL

ACTUAL 150,000

SOLICITADO 400,000

SUGERIDO POR SEIC

Incluye nuestros planes de ampliación más el combustible de la caldera por ser éste de uso industrial.

DESCRIBA LAS INSTALACIONES QUE SE BENEFICIAN CON LA GENERACIÓN DE SU ENERGÍA ELÉCTRICA

Dentro de nuestras facilidades tenemos las siguientes unidades de producción:
Fábrica de margarinas, mayonesa y grasas vegetales
Refinería de aceites vegetales de 400 TPD
Refinería de aceites vegetales de 150 TPD
Fábrica de detergentes en polvo
Fábrica de jabones de tocador y para lavar
Fábrica de detergente líquido
Fábrica de alimento de ganado
Almacenes de insumos y productos terminados
Convertidora de papel
Almacenes de helados
Molino de maíz

# SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DEPARTAMENTO TÉCNICO INDUSTRIAL
UNIDAD DE CONTROL DE COMBUSTIBLES
SOLICITUD OBTENCIÓN DE CLASIFICACIÓN
EMPRESAS GENERADORAS PRIVADAS EGP/SIN CONTRATO DE VENTA ENERGÍA

POSIBILIDAD DE VENTA EXCEDENTARIA 30,000 (Kws. Por día) (Cuando entre en operación nuestro plan de expansión)

MENSUAL 900,000 (Kws.)

HORARIO APROVECHABLE EXCEDENTE 24 horas (Durante las noches y los fines de semana tendremos mayor capacidad)

PARA INDUSTRIAS QUE USAN GLP

TIEMPO E INVERSIÓN ESTIMADO PARA REALIZAR LOS CAMBIOS TÉCNICOS

CONSUMO REALIZADO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN EL ÚLTIMO AÑO

(Galones)

UTILIZAN OTRO COMBUSTIBLE ADICIONAL

PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

PARA CONSUMO LOCAL 100 %

PARA EXPORTACIÓN 0 %

CANTIDAD DE EMPLEADOS 0

NOTA. Sólo para empresas que esten operando actualmente.